

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1969

NÚM. 261

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

Transcurrido con exceso el plazo concedido por este Gobierno Civil para cumplimiento por los señores Alcaldes y Veterinarios titulares de cuanto hace referencia las normas dictadas por el sacrificio de reses porcinas, y no habiéndose cumplimentado por alguna Corporación y Profesionales, cuanto se ordenaba en el artículo 2.º y 3.º de la Circular de 20 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 214), a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, he resuelto lo siguiente:

1.º Queda prohibido, hasta nueva orden, el sacrificio de cerdos en el régimen de consumo familiar en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Armunia.
 Benuza.
 Bustillo del Páramo.
 Campazas.
 Campo de Villavidel.
 Camponaraya.
 Castilfalé.
 Crémenes.
 Chozas de Abajo.
 Destriana.
 Escobar de Campos.
 Fresno de la Vega.
 Gusendos de los Oteros.
 Izagre.
 Laguna Dalga.
 La Robla.
 Luyego.
 Mansilla de las Mulas.
 Matallana.
 Matanza.
 Paradaseca.
 Quintana del Marco.
 Riego de la Vega.
 Sabero.
 Salamón.
 San Cristóbal de la Polantera.

San Millán de los Caballeros.
 Santa María de la Isla.
 Santa Marina del Rey.
 Santas Martas.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefresno.
 Valdelugeros.
 Valdeteja.
 Valencia de Don Juan.
 Valverde de la Virgen.
 Vegacervera.
 Vegamián.
 Villabraz.
 Villadangos del Páramo.
 Villamartín de Don Sancho.
 Villamontán de la Valduerna.
 Villasabariego.
 Villaturiel.

2.º En el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular, los señores Alcaldes y Veterinarios de los Ayuntamientos afectados remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad, el Acta donde se haga constar cómo se organiza el servicio de reconocimiento sanitario de reses porcinas de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de este Gobierno Civil publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 214 del año actual.

Recibido el Acta de referencia, la Jefatura Provincial de Sanidad, podrá autorizar el sacrificio domiciliario de reses porcinas.

3.º El incumplimiento de lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las oportunas sanciones, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de agosto de 1960, y artículo 7 de la Orden Circular mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos que se citan.

León, 14 de noviembre de 1969.

5535

El Gobernador Civil,

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección Agronómica

CIRCULAR

SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES

A fin de dar cumplimiento en la presente campaña, con la mayor exactitud posible a lo dispuesto en el vigente Estatuto del Vino (Ley de 25-5-33), relativo a declaraciones de cosechas y existencias, facturas comerciales y Libros-Registro de Entradas y Salidas de vinos y otros productos derivados de la uva, se recuerda a los cosecheros, comerciantes de vinos y Ayuntamientos, las obligaciones que tienen:

1.º *Obligaciones de los cosecheros y comerciantes.*

Todos los cosecheros de uva, ya sean propietarios, aparceros o arrendatarios, todas las Cooperativas, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración, comercio de vinos, mistelas, mostos de uva, vinagre y otros productos derivados de la uva, así como los que compren uva fresca, pisada o de cuelga, vinificable, quedan obligados a presentar del 20 al 30 de noviembre actual, referidas las existencias al 20 de noviembre en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realicen su negocio o hayan verificado la elaboración, una declaración suscrita por triplicado, con arreglo al modelo oficial, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros de vino o de otros productos que hayan elaborado o resulten de elaboración (piquetas, orujos, heces, etc.), debiendo hacerse esta declaración *partida por partida*, consignando el *grado alcohólico* (no de una forma englobada), así como también deberán declarar las existencias de cada uno de ellos que procedentes de cosechas anteriores posean en la fecha de hacer la declaración. Para cumplimentar debidamente

lo indicado en este apartado deberán hacer cuantos análisis sean necesarios, bien en la Sección Agronómica de esta Delegación o en Laboratorio debidamente autorizado por la Dirección General de Agricultura.

De las tres copias de la declaración una será devuelta al declarante con el sello de la Alcaldía, otra será archivada en el Ayuntamiento y la tercera se remitirá al Servicio Agronómico Provincial.

Están exentos de declarar los que vendan los productos antes del día 20 de noviembre; en este caso la declaración estará a cargo del comprador que posea los productos en existencia.

Se recuerda a los obligados a declarar que de no hacerlo incurren en sanción, y ello tanto por omisión como por demora y que está prohibida la venta y circulación de los productos no declarados.

Todos los vendedores de vinos mistelas, mostos, vinagre y demás productos derivados de la uva, ya sean productores, comerciantes o criadores exportadores, deberán extender por cada partida de vino o de los demás productos que vendan, incluidos los subproductos (orujo, heces, etc.) la correspondiente factura comercial de circulación, conforme al modelo oficial y que entrega la Sección Agronómica, prestando especial atención en cuanto a cantidad y grado se refiere.

Dicha factura comercial se extenderá por triplicado, quedando un ejemplar en poder del remitente, otro en el del comprador y el tercero se remitirá mensualmente a la Sección Agronómica, antes del día 5, directamente o por conducto de los Ayuntamientos.

Todos los vendedores al por mayor de vinos y demás productos derivados de la uva, están obligados a exigir la citada factura al vendedor; si no le es entregada por éste, deberá comunicar tal circunstancia a la Sección Agronómica en el plazo de 48 horas, ya que de no hacerlo serán igualmente sancionados. Igualmente están obligados a llevar un Libro-Registro de Entradas y Salidas de vinos y otros productos derivados de la uva.

2.º Obligaciones de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos vienen obligados por el artículo 12 del mencionado Estatuto del Vino, a lo siguiente:

a) Publicar bandos en la fecha acostumbrada, divulgando las normas que anteceden.

b) Facilitar a los declarantes las hojas impresas de declaración según el modelo oficial, que en ningún caso podrán cobrar a mayor precio que el de coste.

c) Numerar y anotar por riguroso orden de presentación las declaraciones que se reciban hasta el 30 de noviembre inclusive, en la relación que se extenderá por duplicado, haciendo constar en la misma, número de orden

nombre del declarante, cantidad en litros, clase y graduación.

d) De los tres impresos de cada declaración, uno se devolverá al declarante con el sello de la Alcaldía y la fecha de presentación, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Sección Agronómica en el plazo *inexcusable* de los diez primeros días del mes de diciembre, acompañando una relación extendida de acuerdo con lo ordenado anteriormente y debidamente sumada.

e) Cuando no se reciba ninguna declaración, los Ayuntamientos vienen obligados a ponerlo en conocimiento de la Sección Agronómica de esta Delegación por medio de oficio negativo, en el que se expresará si la falta de declaración se debe a no haber en la localidad cosecheros, elaboradores o comerciantes, o bien a que habiéndolos no han cumplido con la obligación.

f) Se ruega a todos los Ayuntamientos presten la mayor atención a las declaraciones de vinos y demás productos derivados de la uva, ya que el incumplimiento de lo que antecede está sancionado por el Estatuto del Vino, apartado g) artículo 92, cuyas sanciones serán aplicadas con toda rigurosidad y en su mayor cuantía.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, particulares y comerciantes a los que afecte esta obligación, haciéndoles saber que en caso de dudas en la interpretación de esta circular podrán dirigirse a la Sección Agronómica de la Delegación Provincial de Agricultura.

León, 12 de noviembre de 1969.—El Delegado de Agricultura, (ilegible).

5523

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas de S. Social y de Infracción números 755/69 y 1.302/69, de la Empresa PASCUAL GARCIA MIGUELEZ, con domicilio en Veguellina de Orbigo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Pascual García Miguélez hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 5430

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas de S. Social y de Infracción números 756/69, y 1.301/69, de la Empresa FELIPE BALDANTA DIEZ, con domicilio en Veguellina de Orbigo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Felipe Baldanta Diez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 5431

**

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el requerimiento de pago de cuotas de S. Social n.º 181/69, de la empresa Obras Industriales, S.A., con domicilio en Mansilla de las Mulas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada Obras Industriales, S. A., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 5432

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80; se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las actas de liquidación de cuotas M. Agraria y de Infracción números 704/69 y 1.147/69, de la empresa Mariano Teruelo Casado, con domicilio en Castrocontrigo.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada Mariano Teruelo Casado, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 5433

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Por D. Pedro de la Sierra Suárez, se ha solicitado autorización municipal para la instalación de una sierra de cinta con motor eléctrico, en la Avenida del Generalísimo, de Boñar, en casa de su propiedad, por lo que a los efectos del artículo 30, apartado a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas que pudieran considerarse afectadas, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boñar, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Félix Población.
5385 Núm. 3792.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por esta Corporación de mi cargo en sesión extraordinaria correspondiente al día 14 de septiembre de 1968, el solicitar de la Excm. Diputación Provincial un préstamo de un millón de pesetas para nutrir parcialmente con esta operación de crédito el presupuesto extraordinario 1/69, con motivo del abastecimiento de agua y alcantarillado de esta villa de La Vecilla, cantidad ésta concedida por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 1968 y que posteriormente, a requerimiento de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de octubre fue cambiado por dicho organismo por la modalidad de un anticipo reintegrable sin interés aceptado por esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 1969, se encuentra de manifiesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Vecilla, 7 de noviembre de 1969. El Alcalde (ilegible).
5411 Núm. 3813.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por beneficios por la realización de la obra de sondeo de un pozo artesiano para abastecimiento de los pueblos de Villares y San Feliz de Orbigo, y aprobados los documentos presupuestarios y la relación de contribuyentes, se someten a información pública tanto el acuerdo como la relación, y permanecerán de manifiesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las dieciséis treinta horas del día 19 de diciembre, con objeto de recoger y estudiar las observaciones pertinentes.

Igualmente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para regular la subasta de construcción de una línea de conducción de energía eléctrica desde el transformador de Villares al pozo artesiano, para que en la misma Secretaría pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Villares de Orbigo, 6 de noviembre de 1969.—El Alcalde, A. Diez.
5408 Núm. 3812.—198,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villavelasco

Aprobados por esta Junta Vecinal los padrones de arbitrios que gravan leñas, parcelas y pastos comunales del año 1968, quedan expuestos al público por el plazo de quince días en el domicilio del Sr. Presidente, pasado dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Villavelasco, 12 de noviembre de 1969.—El Presidente, Ladislao Gómez.
5499 Núm. 3858.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Destriana

Confeccionada por esta Junta Vecinal la lista para el desagüe de canales en la vía pública para 1969, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, a 6 de noviembre de 1969. El Presidente, V. Berciano.
5427 Núm. 3817.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de Saludes de Castroponce

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, se encuentra expuesta al público la Ordenanza de prestación personal y de transportes, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que sobre la misma se puedan presentar.

Saludes de Castroponce, a 5 de noviembre de 1969.—El Presidente, Emiliano Alvarez.
5386 Núm. 3791.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

audiencia territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que

los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Onzonilla. Juez de Paz de Castrocontrigo.

Valladolid, 8 de noviembre de 1969. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 5417

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado promovidos por el Procurador D. David García Moldes, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Técnicas Leonesas, S. A.», con domicilio en León, contra D. Javier Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Rioscuro, sobre pago de 29.860 pesetas de principal y 16.000 pesetas más calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y a garantizar aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por primera vez, y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

- 1.º Una máquina peladora de pollos. Valorada en veinte mil pesetas.
- 2.º 50 jaulas metálicas para pollos. Valoradas en dos mil quinientas pesetas.
- 3.º Tres jaulas de madera. Valoradas en trescientas pesetas.
- 4.º Una furgoneta marca «Citroen», matrícula M-254.848. Valorada en cinco mil pesetas.
- 5.º Otra furgoneta marca «Citroen», matrícula LE-37.247. Valorada en sesenta mil pesetas.
- 6.º Una escopeta calibre doce, fuego central, con llaves ocultas. Valorada en quinientas pesetas.
- 7.º Un piano marca «Cusso Seva», con teclas blancas y negras. Valorado en tres mil quinientas pesetas.
- 8.º Un comedor compuesto de: Una mesa; un aparador; un trincherero, seis sillas y un ropero. Valorado todo en dos mil quinientas pesetas.
- 9.º Una máquina de escribir portátil marca «Olivetti Stui». Valorada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el

diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Alfonso Pazos Calvo. El Secretario, (ilegible).

5491 Núm. 3850.—374,00 ptas.

* * *

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace público: Que en procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Francisco Láinez Ros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Amancio González Domínguez también mayor de edad, casado, transportista y vecino de Villafranca del Bierzo sobre pago de diez mil siete pesetas de principal y seis mil más para que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicho demandado y a garantizar aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación lo siguiente:

«Un camión marca «Chevrolet» con motor marca «Ebro», en estado de uso, normal funcionamiento, matrícula M-168.118, de 5.000 kilogramos de carga, con dos ejes, sin caja, cabina pintada en rojo, con la inscripción en las portezuelas «Amancio González Domínguez - Villafranca del Bierzo». Valorado en treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

5490 Núm. 3849.—286,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas número 482/69, sobre lesiones a José López Murias, se cita al inculcado Dimas Villoria Fernández, de 35 años, soltero, minero, hijo de Dionisia, natural de Mieres y vecino de Bembibre, actualmente en paradero ignorado, para que el día veinti-

siete de diciembre, a las 10,45 horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1969. El Secretario, Lucas Alvarez. 5501

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Presa de los Molinos, Cuadros y Santibáñez

Por la presente se convoca a todos los usuarios regantes e industriales de la Presa de los Molinos, de Cuadros y Santibáñez, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre del año en curso, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el salón de baile de Cuadros, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Confección del presupuesto por el que ha de regirse la Comunidad durante el ejercicio económico de 1970.

3.º Acuerdo sobre fijación de fechas y modo de hacer las presas.

4.º Ruegos y preguntas.

Cuadros, 10 de noviembre de 1969. El Presidente de la Comunidad, Pedro García.

5464 Núm. 3840.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA DE LA TIERRA»

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra», a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo, día catorce del próximo mes de diciembre, a las trece horas, en nuestro domicilio social, Grupo «Conde de Luna», número 12, de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la última Junta General celebrada.

2.º—Memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º—Presupuesto para el año 1970.

4.º—Mociones que presenten los participantes.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de participantes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, 10 de noviembre de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Rubio.

5471 Núm. 3841.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Presa de San Roque

Villagarcía de la Vega

Habiéndose declarado válidamente constituida esta Comunidad y aprobadas sus Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por O. M. de 20 de marzo de 1969, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general, que tendrá lugar el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, en los locales de la Escuela Nacional de niños de este pueblo, con el fin de proceder a la constitución definitiva de la Comunidad y a la elección del Presidente y Secretario de la misma, así como de los cinco Vocales del Sindicato y seis del Jurado de Riegos y sus suplentes.

Villagarcía de la Vega, 28 de octubre de 1969.—El Presidente, (ilegible). 5465 Núm. 3847.—121,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillos del Sil

Aprobado por el Cabildo de esta Hermandad la lista cobratoria para sostenimiento de la misma, a fin de efectuar el cobro del actual ejercicio, quedan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 2 de noviembre de 1969.—El Presidente (ilegible).

5344 Núm. 3852.—66,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 30 del corriente, a las once de la mañana en primera convocatoria y doce en segunda, en la casa escuela, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la memoria semestral del Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1970.

3.º Ruegos y preguntas.

Santibáñez, 13 de noviembre de 1969.—Eladio Diez.

5509 Núm. 3859.—99,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969